



RAWSON, 28 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° 4924 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, presentó ante la Dirección General de Educación Superior, el Diseño Curricular de la carrera: "Profesorado de Danza con Orientación en Folclore", para su aprobación e implementación a partir de la cohorte 2009;

Que el Artículo 37° y 74° de la Ley de Educación Nacional, estipula que las jurisdicciones tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras, el diseño de planes de estudio y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en forma conjunta con el Consejo Federal de Educación acordarán los lineamientos para la organización y administración del sistema, como así también los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que la Resolución N° 24/07 y su modificatoria Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, establecen que la duración de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de dos mil seiscientos (2600) horas reloj a lo largo de cuatro (4) años de estudios de educación superior, definen la denominación de títulos que corresponden a las ofertas de formación docente para los distintos niveles y/o modalidades y estipulan que cualquiera sea la especialidad o modalidad del plan de estudios, deberán organizarse en torno a tres (3) campos de conocimientos básicos: Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Formación en la Práctica Profesional;

Que la Resolución N° 2170/08 del Consejo Federal de Educación fija los procedimientos para la prosecución de los trámites de la Validación Nacional de las Carreras de Formación Docente de todos los niveles y modalidades prescriptos por la Ley N° 26.206;

Que el Diseño Curricular del Profesorado de Danza con Orientación en Folclore cumple con la normativa citada en los considerandos precedentes;

Que la Dirección General de Educación Superior aprueba y autoriza, la implementación del Diseño Curricular del "Profesorado de Danza con Orientación en Folclore", en el Instituto Superior de Formación Docente N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir de la cohorte 2009;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) de la Ley 1 – N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera: "Profesorado de Danza con Orien-

//...

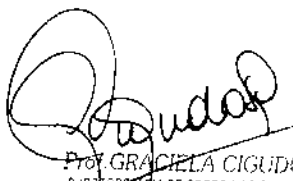


tación en Folclore", en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2009, que como Anexo I (Hojas 1 a 87) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se le otorgará el Título de Profesor/a de Danza con Orientación en Folclore.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Superior de Formación Docente N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.


PROF. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Mariana Romero
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut